

C22-36512 RV: SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL | DTE. LUIS HERNAN HERNANDEZ SALAS | RAD. 2020-00087

Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/08/2022 3:08 PM

Para: Diana Patricia Zapata Florez <dzapataf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (330 KB)

CAL53622.pdf; Tarjeta Profesional - Gustavo Alberto Herrera Ávila (1) (1) (3) (1).pdf;

DHORA STELLA RAMÍREZ

ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de agosto de 2022 14:58

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 21 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm21cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL | DTE. LUIS HERNAN HERNANDEZ SALAS | RAD. 2020-00087

Señores.

JUZGADO VEINTIUNO (21) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: LUIS HERNAN HERNANDEZ SALAS.

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN: 76001-33-33- 021-2020-00087-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, llamada en garratía dentro del presente trámite, me dirijo respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar al despacho copia de las pruebas documentales allegadas con la contestación a la demanda que realizó el Distrito Especial de Santiago de Cali, específicamente del expediente administrativo que se relaciona en el acápite de pruebas de la contestación, esto por cuanto del expediente digital compartido no se encuentra cargada dicha pieza.

Agradezco de antemano la atención y el tiempo brindado.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C., No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J